



Implantación y mantenimiento de planes de emergencia

1. INTRODUCCION

La presente guía tiene por objeto establecer criterios de ayuda y pautas de actuación para la adecuada implantación, puesta en marcha y mantenimiento de los Manuales de Autoprotección en la empresa, ya que estos aspectos constituyen el auténtico talón de Aquiles de la planificación de emergencias, partiendo de la máxima de que "un buen plan de emergencia mal implantado, nunca funcionará".

2. REPARTO DE RESPONSABILIDADES

La referencia a la implantación, como elemento esencial e imprescindible del Plan de Emergencia, no es objeto de tratamiento en la normativa y legislación española hasta la aparición de la Orden del Ministerio del Interior (29 Noviembre 1984), en la que se aprueba la *Guía para el desarrollo y del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación en los locales y edificios*. En ella se establecen (Documento 4) todas las pautas a seguir para la correcta implantación de Plan de Emergencia y se indica que es el Titular de la actividad el responsable de la implantación, del mismo modo se establece también que: *el personal directivo, técnico, mandos intermedios y trabajadores de los establecimientos estarán obligados a participar en los planes de autoprotección*. Sin embargo, en el propio texto de la guía se indica que su aplicación será voluntaria, lo que no despeja de una manera clara y explícita la situación.

Pero no fue, sino hasta la entrada en vigor de la Ley 31/1995 (Ley de Prevención de Riesgos Laborales) cuando la situación quedó claramente definida en cuanto al reparto de responsabilidades, tanto en la obligatoriedad, ya de carácter general, de disponer de medidas de actuación ante emergencias (Planes de Emergencia) como de su correcta e irrenunciable implantación. En la citada ley se establece que: *El incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento*.

Con ello adapta de manera definitiva en nuestro país un criterio, implantado desde hace años en otros países europeos: *"quien genera el riesgo ha de afrontar la responsabilidad por las consecuencias de ese riesgo"*.

Por otro lado, queda también definida la obligación para todos los trabajadores de participar en el Plan de Emergencia de su centro de trabajo, para lo cual la ley articula una serie de medidas de información, creación de comités de consulta y organización de servicios de prevención.

3. COMITÉ DE AUTOPROTECCIÓN

El titular de la actividad, en virtud de las exigencias establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, podrá delegar la coordinación de las acciones necesarias para la implantación y mantenimiento del Plan en un Comité de Autoprotección. Dicho Comité estará formado por aquellas personas que, de una manera directa, sean requeridas para definir cualquiera de los aspectos a tener en cuenta en el desarrollo del Plan de Emergencia. En la siguiente relación se indican una serie de cargos y puestos de responsabilidad dentro de la empresa que podrían formar parte de dicho comité:

- Jefe de seguridad

- Responsable de recursos humanos

- Responsable de mantenimiento

- Responsable de producción

- Representante de los trabajadores

Tras la publicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995) las misiones del comité de autoprotección (establecida en la orden Orden del Ministerio del Interior, 29 Noviembre 1984, *Guía para el desarrollo y del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación en los locales y edificios*) podrían quedar asumidas por el Comité de Seguridad y Salud contemplado en la citada Ley.

Una vez establecida la composición del Comité de Autoprotección, éste, siguiendo un orden de prioridad, programará

para la implantación del Plan de Emergencia el siguiente calendario de actuaciones:

1. Adecuación de los medios materiales a las necesidades del Plan de Emergencia
2. Nombramiento de las personas que integrarán los equipos de autoprotección
3. Establecimiento de un programa de formación y divulgación interna del Plan de Emergencia
4. Diseño y programación de actuaciones para la realización del primer simulacro
5. Información a organismos de intervención exteriores, especialmente a los Servicios Públicos de Extinción
6. Realización del primer simulacro
7. Establecimiento de conclusiones y determinación y aplicación de medidas correctoras
8. Revisión del Plan de Emergencia, conforme a las variaciones de actividad y medios o por carencias o deficiencias observadas en la implantación.



4. COMPONENTES DE LOS EQUIPOS DE AUTOPROTECCIÓN

Una vez definidas en el Manual de Autoprotección las actuaciones a llevar a cabo para el control de las emergencias y los medios disponibles para ello, la empresa se enfrenta a la tarea de establecer que personas serán las encargadas de llevarlas a cabo. Independientemente de la obligatoriedad por parte de los trabajadores de participar en las tareas de autoprotección y prevención, éste resulta en ocasiones uno de los aspectos que entraña más dificultades a la hora de la implantación del Plan de Emergencia.

La empresa cuenta para ello con 3 opciones básicas: la primera de ellas pasa por la designación de modo directo de aquellas personas que se considere ofrecen las mejores cualidades para las tareas establecidas. Esta opción, es la que sin duda ofrece menos ventajas, ya que una participación forzada se manifiesta generalmente ineficaz. Otra de las opciones a barajar, pasa por incentivar económica o laboralmente a estos trabajadores, lo que a la larga puede crear conflictos en el seno de la empresa ante la existencia de trabajadores que gozan de una serie de beneficios, por contrapartidas (participación en emergencias) que, en las más de las ocasiones, no tienen ocasión de producirse.

Por último, queda la opción de conseguir personal voluntario, mediante un bien planteado discurso, exponiendo el problema y las ventajas que, desde el punto de vista personal, también se dan para los integrantes de los equipos, como es el de recibir una formación que puede ser de utilidad para determinados aspectos de la vida privada.

5. FORMACIÓN DEL PERSONAL

Tal como se deriva de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el personal

designado para la realización de las tareas de intervención, ya sea en caso de control de incendios, o de instalaciones, evacuación, etc., deberá poseer la formación adecuada al tipo de misiones encomendadas. Teniendo en cuenta que la Autoprotección, es un concepto aplicable a todos los que desarrollan su actividad dentro de la empresa, es necesario concebir la formación en su aspecto más amplio, implicando, no sólo a aquellos que forman parte de los equipos organizados para el control de las emergencias, sino a todos los trabajadores e incluso a aquellas personas que puedan encontrarse de modo provisional en las dependencias de la empresa (visitas, público, etc).

Para la formación de los componentes de los equipos de autoprotección (Brigada de Incendios, Jefes de Emergencia o Intervención, Equipos de Evacuación, etc), se establecerán unos programas de formación, en los que se definirán los conceptos y temas a desarrollar. Dichos programas deberán incluir también formación práctica, fundamentalmente para aquellas personas que tengan como misión la intervención directa ante un posible incendio.



La formación del resto de ocupantes del edificio, no involucrados en los equipos de autoprotección, podrá llevarse a cabo con la distribución de folletos informativos mediante circulares, correo electrónico o cualquier otro medio a disposición de la empresa, por el cual se haga llegar a estas personas las consignas generales en las que se tratarán, al menos, los siguientes aspectos:

- Precauciones a adoptar para evitar las causas origen de las emergencias
- Forma en que deben informar cuando detecten una emergencia
- Forma en que se les transmitirá la alarma
- Información sobre lo que se debe y no se debe hacer en una emergencia

De cara a la información a las personas ajenas a la instalación que puedan encontrarse en ella durante la ocurrencia de una emergencia, deben confeccionarse planos "Usted está aquí", en los que además de la información sobre la ubicación espacial dentro del edificio, se indicarán las vías de evacuación a utilizar y algunas consignas generales de actuación en caso de emergencia.

6. ADECUACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS

De la elaboración del Plan de emergencia, pueden derivarse una serie de carencias de medios materiales necesarios para un correcto desarrollo de las actuaciones previstas. Será necesario, por tanto, como primer paso para la implantación del Plan de emergencia dotar a la actividad de los medios necesarios. La inexistencia de una instalación adecuada para transmitir la alarma de evacuación o de suficientes medios de extinción puede convertir en inoperativo el plan de emergencia.



Además de ello, el Plan deberá garantizar el adecuado mantenimiento de los medios de protección contra incendios, de acuerdo con la legislación actual (Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios) y de los medios técnicos que puedan ser susceptibles de producir incendios (instalación eléctrica, calderas, etc.).

7. REVISIONES DEL MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN

7.1. REVISIONES ORDINARIAS

Al menos una vez al año se llevará a cabo una revisión del Manual de Autoprotección, a fin de verificar que se mantienen las mismas condiciones de riesgo, datos (teléfonos, nombres), planos, medios de protección contra incendio, etc. que las reflejadas inicialmente en el citado documento. La revisión del manual de Autoprotección debe ser propiciada y ratificada por el Comité de Autoprotección.

7.2. REVISIONES EXTRAORDINARIAS

Se llevarán a cabo revisiones extraordinarias del Manual de Autoprotección cuando se produzcan alguna de las siguientes causas:

- Modificación de legislación
- Modificaciones importantes en dotación de medios del centro
- Variación significativa en las condiciones del riesgo
- Reubicaciones u obras de reforma
- Deficiencias apreciadas en el plan de emergencia como consecuencia de simulacros o emergencias reales.

8. INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS

Todas las emergencias que se produzcan en la empresa deberán quedar registradas en un dossier, de cara a poder estudiar aquellos aspectos que deben ser mejorados. De este modo, puede establecerse, por ejemplo, la existencia de detectores de incendios que provocan falsas alarmas de modo continuado, o aquellas instalaciones técnicas que son origen de un mayor número de conatos de incendio. Mediante este planteamiento estadístico, es posible, especialmente en las grandes empresas o industrias, establecer programas de mejora y prevención.

Por otro lado, siempre que se produzca una emergencia confirmada:

- Se investigarán las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias.
- Se analizará el comportamiento de las personas y equipos de emergencia y se adoptarán las medidas correctoras necesarias.
- Se redactará un informe que recoja los resultados de la investigación.

9. DIFICULTADES EN LA IMPLANTACIÓN

La implantación de un plan de emergencia es el proceso que requiere un mayor esfuerzo para hacer que éste cumpla con el fin para el que se diseñó. Una vez resueltos los aspectos relativos a la designación de los componentes de los equipos, se aborda seguidamente la formación de éstos y los mecanismos de información al resto de ocupantes. Esta fase puede resultar relativamente sencilla en determinados edificios, pero la situación alcanza mayores cotas de dificultad cuando se trata, por ejemplo, de edificios compartidos por varias empresas, ya que si bien la ley establece la obligación de que cada empresa disponga de su propio plan de emergencia, resulta obvio que en este caso el mejor plan de emergencia es el plan conjunto de todas las empresas, atendiendo a un escenario único (el edificio), ya que existen instalaciones, vías de evacuación, e incluso personal (portero, vigilante, etc) comunes a todas ellas. Pero la existencia de sensibilidades e intereses diferentes entre las empresas que ocupan un mismo edificio, puede dificultar en gran medida el desarrollo de un plan de emergencia común.

Por otro lado, existen edificios y actividades que, aunque poseen un gestor común, desarrollan una actividad proclive a una gran movilidad de personal dentro de su ámbito. Tal es el caso de, por ejemplo, un establecimiento de pública concurrencia en el que se realizan actividades de diferente índole como, congresos, celebraciones, representaciones musicales, etc. En este tipo de edificios suelen existir diferentes colectivos, como lo son los trabajadores habituales (cafetería, restaurante, recepción, etc.) y los trabajadores de las diferentes contratas que, en función del tipo de actividad que se desarrolle en cada caso, pasan por el edificio (vigilantes, montadores, catering, azafatas, etc.). La temporalidad de estos últimos hace que la planificación de las actuaciones ante una emergencia, sobre todo en lo referido a la formación de dicho personal (conocimiento de las vías de evacuación, medios protección, etc.) sea laboriosa. En cualquier caso, siempre se pueden establecer soluciones imaginativas para la resolución de este tipo de situaciones.

10. SIMULACROS

10.1. OBJETIVOS

El proceso final de implantación de un plan de emergencia concluye con la realización y puesta en práctica del simulacro de emergencia. Éste consiste en la activación fingida del Plan, al objeto de comprobar, los siguientes aspectos:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso personales y las comunicaciones durante la emergencia.
- La rapidez de respuesta de los grupos de acción tanto interiores como exteriores en la aplicación de las consignas establecidas en el Plan de Emergencia.
- Habituar a los ocupantes del edificio a recorrer e identificar las vías de evacuación establecidas.

10.2. DISEÑO DEL SIMULACRO

Previamente a la realización de un simulacro es preciso llevar a cabo una serie de actuaciones, tendentes todas ellas a facilitar su adecuado desarrollo. Si bien, uno de los objetivos del simulacro es el de detectar las posibles anomalías de todo tipo que puedan tener influencia en su desarrollo, debemos partir de la premisa de que hay que realizar todos los esfuerzos para que éste se realice de un modo satisfactorio. Esta situación favorecerá la confianza de los usuarios del edificio en las medidas de autoprotección y creará un estado de opinión favorable a los posibles inconvenientes, que en un momento dado pueda suponer la realización de un simulacro de emergencia, como son la interrupción de la actividad, descenso por escaleras (en ocasiones de considerable altura), etc.

Por todo ello, antes de la realización de un simulacro, conviene verificar el estado general de los medios a utilizar (vías evacuación, medios comunicación y alarma, medios de protección contra incendios, etc.). Las posibles anomalías detectadas en esta inspección, deberán quedar reflejadas en el informe final del simulacro, al objeto de que sean tenidos en cuenta, y evaluados con la misma consideración que si éstas se hubieran detectado durante el desarrollo efectivo de la emergencia.

Además de las medidas precautorias enunciadas anteriormente, es necesario establecer las bases del escenario en que se va a desarrollar el simulacro. Para ello hay que definir los siguientes aspectos:

- Tipo de incidente: incendio, amenaza de bomba, emergencia médica, otros. Puede contemplarse la posibilidad de simulacros parciales que no afecten a toda la empresa. Si bien es preferible, que al menos, el primer simulacro involucre a la totalidad de la plantilla.
- Día y hora de inicio.
- Comunicación a los medios de ayuda exterior que esté previsto intervengan en la emergencia (bomberos, policía, etc.)
- Establecer un grupo de observadores, que se ubicarán en puntos estratégicos (salidas, centro de control, punto de reunión, lugar de la emergencia) al objeto de tomar nota del desarrollo de los acontecimientos para su posterior análisis.
- Debe valorarse la conveniencia o no de involucrar a las personas con minusvalías en el desarrollo del simulacro.

La realización del primer simulacro, es sin duda la que conlleva un mayor nivel de incertidumbre en las personas encargadas de su puesta en marcha, ya que no se dispone de antecedentes en cuanto al comportamiento colectivo en los supuestos contemplados. Al mismo tiempo, es en este primer ejercicio en el que se "destapan" mayor número de anomalías en cuanto al funcionamiento e idoneidad de los medios técnicos. Es relativamente habitual descubrir, durante la realización del primer simulacro, que existen zonas no cubiertas por el sistema de megafonía, por el sistema de Bocas de Incendio, que una puerta de emergencia se encuentra obstaculizada, que el acceso al punto de reunión preestablecido presenta dificultades, y un largo etcétera. Es sin duda objetivo del simulacro detectar este tipo de anomalías, sin embargo, deben preverse estas situaciones, en la medida de lo posible, antes de la realización del ejercicio.

Otro aspecto importante a definir es el grado de información que se va a facilitar al personal antes del inicio del simulacro. No existe a priori un criterio generalizado que pueda aplicarse a todo tipo de actividad. Sin embargo, parece existir cierto consenso en que, al menos, el primer simulacro sea comunicado a todo el personal, aunque sin especificar el día ni la hora exacta de su realización, para mantener cierto grado de espontaneidad en las actuaciones. El grado de desinformación irá aumentando conforme se vaya avanzando en la realización de simulacros, de manera que a partir de cierto número de ejercicios el nivel de información previa sea nulo.

Especial consideración merecen los locales o edificios de pública concurrencia, ya que además de los trabajadores del centro, los cuales han recibido algún tipo de formación para hacer frente a la emergencia, se cuenta con la presencia de personal ajeno al edificio, lógicamente no familiarizado con sus instalaciones. Pensemos por ejemplo en los establecimientos Hoteleros. La realización de un simulacro en dichos centros puede llevarse a cabo con diferentes niveles de implicación hacia los clientes. Una práctica habitual consiste en advertir previamente a dichas personas de la realización del simulacro y propiciar la participación voluntaria de quienes lo consideren oportuno.



Existen otros riesgos y actividades como son los Centros Hospitalarios, en los que resulta imposible la realización de un simulacro de emergencia completo, al menos en lo que se refiere a las actuaciones de evacuación. La especial situación de los usuarios de este tipo de centros no permite, lógicamente, que sean involucrados en ningún tipo de ejercicio de

evacuación, pero ello no impide, que no puedan realizarse simulacros parciales, con la participación de pacientes simulados (personal del propio edificio). La conveniencia de llevar a cabo este tipo de actuaciones en los centros hospitalarios, es sin duda muy alta, porque la complejidad, en caso real, de una evacuación en un edificio de estas características también lo es y de su realización ficticia pueden derivarse aspectos de gran importancia, no apreciadas durante la elaboración del Manual de Autoprotección. Tal podría ser el caso de la imposibilidad de realizar desplazamientos verticales de enfermos en su propia cama, al no existir anchura suficiente en las escaleras, lo que sin duda debería replantear los métodos de evacuación del centro.



Desde el punto de vista laboral, es aconsejable que los simulacros se inicien poco antes del final de la jornada laboral de cara a minimizar las pérdidas de horas de trabajo y preferiblemente el último día de la semana laboral, aunque si bien por razones obvias deberá variarse periódicamente dicho horario para evitar que el personal vincule la realización de estos ejercicios a un determinado momento.

Un aspecto de gran importancia, de cara a garantizar un desarrollo satisfactorio del simulacro es contar con la participación directa, de los altos cargos de la empresa, ya que la actitud de estas personas condiciona en gran medida la reacción de parte de los empleados. Una respuesta decidida y responsable por parte de un alto cargo, por ejemplo, ante una alarma de evacuación, en la que éste actúa siguiendo las pautas establecidas para todos los trabajadores, favorecerá el que éstos adopten también un comportamiento adecuado.

De cara a disminuir el nivel de tensión que puede producirse en algunas personas durante la realización del simulacro, puede ser aconsejable repartir unas notas informativas a todo el personal evacuado, por ejemplo, a la salida del edificio, con la indicación de que se trata de un simulacro. En esta nota se informará también de la conveniencia de dirigirse al punto de reunión y actuar según las pautas establecidas en el plan hasta que se decreta el final de la emergencia.

Una vez finalizada ésta, se realizará un informe de conclusiones, en el que se reflejará toda la información obtenida por los diferentes observadores y las personas más directamente implicadas en las actuaciones (Jefe de Emergencia, Jefe Intervención, operadores del centro de control, medios exteriores desplazados, etc.) y se establezcan las conclusiones y consecuencias derivadas del resultado del ejercicio. Es previsible, que tras la realización del primer simulacro se identifiquen una serie de deficiencias, tanto en lo concerniente a la organización de las actuaciones como en los medios técnicos utilizados.

Todos estos aspectos deberán ser tenidos en cuenta para la adecuación de las condiciones de la empresa a la situación real detectada en el simulacro. Siendo éste, sin duda, el objetivo más importante del proceso de implantación del Manual de Autoprotección. Y recuerde: UN BUEN PLAN DE EMERGENCIA MAL IMPLANTADO, NUNCA FUNCIONARÁ.

[volver arriba](#)